

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD Y DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED ARAGONESA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD (RAEPS).

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, establece expresamente que: "la iniciativa para la elaboración de los reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia".

La Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, estableciendo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Por su parte, el artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce el derecho de todas las personas a la salud, recogiendo como competencia exclusiva, en el artículo 71.55.ª, la sanidad y salud pública y, como competencia compartida, en el artículo 73, la enseñanza.

Salud y educación son dos áreas mutuamente relacionadas. Uno de los principales determinantes de la salud es el nivel educativo de las personas, que incide positivamente en la adopción de hábitos saludables y, por tanto, en el nivel de salud de las personas.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas, entre otras, a la promoción de la salud y a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

Por otro lado, tanto la Ley 5/1986, de 17 de noviembre, de Salud Escolar, como la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, determinan la necesidad de desarrollar actuaciones de educación y promoción de la salud en los centros educativos. La finalidad es la integración de la promoción de la salud en su proyecto educativo y facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud.

Del mismo modo, la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud señala que el entorno educativo es prioritario para desarrollar las actuaciones de promoción de salud en la población menor de 15 años.

La Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS), desarrollada por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, responde a una línea de trabajo con larga trayectoria. Se fundamenta en fortalecer la tarea del educador para incorporar en el alumnado habilidades para la vida, potenciar sus competencias básicas y lograr su adecuado desarrollo en todas sus dimensiones, originando un impacto positivo en la salud de toda la comunidad educativa. La RAEPS pretende



identificar y poner en valor las experiencias y metodologías de trabajo de centros que priorizan determinadas actuaciones de educación y de promoción de la salud, obteniendo, si así lo solicitan, y cumplen los requisitos establecidos, la acreditación como Escuelas Promotoras de Salud.

Las actuaciones de la señalada Red afectan a dos áreas de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, como son la salud y la educación, razón por la cual la norma que se pretende establecer ha de dictarse conjuntamente por los Departamentos competentes en materia de Sanidad y de Educación, de conformidad con lo previsto en el procedimiento de elaboración de reglamentos contenido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en relación ambos con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto conjunto de los Departamentos de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece la organización de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS).

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Dirección General de Planificación y Equidad, la elaboración de dicho proyecto normativo, sin perjuicio de la coordinación y supervisión por parte de las respectivas Secretarías Generales Técnicas.

Tercero.- La elaboración de la citada disposición reglamentaria debe ajustarse al procedimiento establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo previsto en el Plan Anual Normativo del Gobierno de Aragón correspondiente al año 2020, aprobado mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de diciembre de 2019.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2020

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE**



Consta la firma

Félice Faci Lázaro

LA CONSEJERA DE SANIDAD



Consta la firma

Pilar Ventura Contreras